


|  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p><b>GRUPO CALIDAD</b><br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | <b>RESOLUCIONES</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>        |
|  |  | <b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b> |
|  |  | <b>VERSIÓN: 00</b>                |

RESOLUCIÓN N°. **0120**  
( **25 FEB 2016** ) ✓

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 019 DE 2016, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” ✓

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, ✓

**CONSIDERANDO: ✓**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 03 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** ✓


2.- Que el día 19 de Febrero de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** ✓

3.- Que conforme al cronograma del pliego de condiciones y dentro de la hora y fecha indicada se recibieron observaciones vía correo electrónico de los proponentes **MEJÍA Y CIA LTDA** y **DELIMA MARSH**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 3:00 p.m. del día 22 de Febrero de 2016. ✓

4.- Que mediante oficio N° 640-055 del 22 de Febrero de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales dio respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a dar respuesta a los oferentes y publicar las mismas en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). ✓

5.- Que con base en las observaciones presentadas y la respuesta dada a las mismas, fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso de contratación el 22 de Febrero de 2016.

2 5 FEB 2016 0 1 2 0

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  <b>GRUPO CALIDAD</b><br><b>IBAL</b><br>NTC GP - 1000 - 2004<br>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL | <b>RESOLUCIONES</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>        |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b> |
|   |  | <b>VERSIÓN: 00</b>                |

6.- Que el día 23 de Febrero de 2016, se recibió única propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. Y MEJIA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 019 de 2016. ✓

7.- Que el 23 de Febrero de 2016, a las 4:23 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 019 de 2016. ✓

8.- Que mediante oficio N° 400-0277 del 23 de Febrero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y el asesor externo Dr. Carlos Rene Orjuela Gálvez, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, presentada por parte de la **UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A., Y MEJÍA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**. ✓

9- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la **UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A., Y MEJÍA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**, el comité evaluador, determina que la propuesta presentada por este oferente, cumple y se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, a este proponente. ✓

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 24 de Febrero de 2016. ✓


11.- Que no se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación. ✓

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 019 de 2016 a la **UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. Y MEJIA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**, representada legalmente por el señor **ENRIQUE MEJÍA FORTICH**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.213.171 de Ibagué, con un valor fiscal de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$30.722.580.00) M/CTE**, que será la base para efectos de legalización del contrato. ✓

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto. ✓

0120

25 FEB 2016

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  <b>GRUPO CALIDAD</b><br><b>IBAL</b><br>NTC GP - 1000 - 2004<br>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL | <b>RESOLUCIONES</b>                     | <b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>        |
|   | <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | <b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b> |
|   |   | <b>VERSIÓN: 00</b>                |

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 019 de 2016 a la **UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. Y MEJÍA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**, representada legalmente por el señor **ENRIQUE MEJÍA FORTICH**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.213.171 de Ibagué, con un valor fiscal de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$30.722.580.00) M/CTE**, que será la base para efectos de legalización del contrato. ✓

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). ✓

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de intermediario de seguros en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola. ✓

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno. ✓

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****25 FEB 2016**


**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

V° B° Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

*Key*